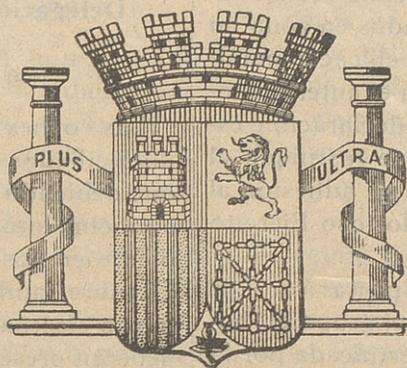


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 5.294

## GOBIERNO DEL ESTADO

## DECRETO-LEY

La ley de Contabilidad contiene los preceptos que han de servir para la fiscalización de la vida económica del Estado. Pero en un período de guerra, con el territorio de la Patria seccionado, y ante el sagrado deber de hacer triunfar los principios regeneradores de España, hubiera sido y sería tan inexplicable y falto de lógica como vituperable, el detenerse o retrasarse, frente a trámites dilatorios de procedimiento u obstáculos de ejecución. Y para obviar esas dificultades, sin que exista siquiera vulneración formal de disposiciones legales, vengo en disponer:

Artículo único. Desde la fecha de iniciación del alzamiento nacional hasta que se disponga lo contrario, se considerará en suspenso en absoluto el Capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de primero de Julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia Ley, en cuanto sean incompatibles con la organización transitoria actual del nuevo Estado Español.

Dado en Salamanca, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — FRANCISCO FRANCO.

(Boletín Oficial del Estado, del día 31 de Octubre de 1936.)

Núm. 5.254

## COMISION DE TRABAJO

## CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al

Movimiento Nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.º Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo rural, remitirán, a la mayor brevedad posible, relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo, con anterioridad al 18 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado, a partir de dicho 18 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.º Los Organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiares estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolu-

ción, cuantos asuntos eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.º Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.º Comunicarán relación detallada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos Generales del Estado tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos 27 de Octubre de 1936.  
El Presidente de la Comisión,  
*Alejandro Gallo.*

Núm. 5.255

## Contabilidad

Para general conocimiento y cumplimiento se dispone lo siguiente:

1.º La Orden número 162 de 17 de Septiembre último, (Boletín Oficial, número 25), determina las atribuciones de las distintas Autoridades en lo que concierne a la aprobación de gastos y de presupuestos; por lo tanto será necesaria la de esta Secretaría únicamente cuando exceda de 100.000 pesetas.

2.º Aprobados los presupues-

tos por las correspondientes Autoridades, el Jefe del Cuerpo o servicio que lo redactó dará cuenta de ello a su Intendencia Divisionaria, a fin de que dicha Dependencia lo incluya en el período corriente de consignación que dirija a la Comisión Directiva del Tesoro Público o formule uno independiente si se tratara de caso de urgencia. Cuando se redacte el pedido de cantidades a librar, a él se acompañará un ejemplar del presupuesto aprobado para que pueda unirse al libramiento.

3.º Cuando se trate de presupuestos superiores a 100.000 pesetas, después de ser aprobados por esta Secretaría de Guerra, se devolverán con este requisito a quien los redactó, para que se proceda con ellos en la forma citada en el artículo anterior.

Burgos, 25 de Octubre de 1936.  
El General Jefe, *G. Gil Yuste.*

(Boletín Oficial del Estado, del día 30 de Octubre de 1936.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.222

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de

Vega de Valdetronco, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago denominado de «La Estilla», del término municipal de Vega de Valdetronco, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 21 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 24 de dicho mes).

Valladolid, 30 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

*Joaquín García de Diego*

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

En el «Boletín Oficial», correspondiente al día 27 de Octubre último, aparece inserto el itinerario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 1936, con el número 5.067 y en el que por error de imprenta se dice que comenzará la cobranza el 1 de Noviembre para terminar el 10 de Septiembre, siendo así, que ésta terminará el 10 de Diciembre.

Lo que se aclara por medio del presente y para que ello no dé lugar a perjuicios que pudieran originarse a los contribuyentes.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, *L. Solís*.

Núm. 5.272

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

##### Provisión interina de Escuelas Nacionales

Se concede un plazo que terminará el 12 de Noviembre próximo, para presentación de instancias de los aspirantes a desempeñar Escuelas nacionales de la provincia con carácter interino, que se hallen comprendidos en los grupos d), e) y f) de la Circular de esta Sección publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 26 del actual y prensa local del 27.

Los comprendidos en los tres grupos se dirigirán a esta Sección por instancia debidamente reintegrada y que exprese el actual domicilio, y acompañarán los domiciliados en zona ocupada por el Ejército Nacional, certificación de la Alcaldía de su residencia habitual o de la Inspección de Vigilancia, donde conste que el interesado no figuraba inscrito el 18 de Julio último en ninguno de los partidos políticos llamados del

Frente Popular, o Asociaciones, o Entidades con ellos relacionados; los domiciliados en zona ocupada, fuera de ella accidentalmente, sustituirán el anterior documento con su declaración escrita y jurada, que justifique el mismo extremo y su adhesión al movimiento del glorioso Ejército Nacional.

Además, acompañarán: Los comprendidos en el grupo e), hoja de servicios, certificada por la Sección correspondiente. Si esta Sección fuera de localidad no ocupada, sustituirán la hoja con declaración jurada de sus servicios; pero en este caso, la hoja deberá remitirse tan pronto como lo permitan las circunstancias; los del grupo f), copia del Título profesional, compulsada por esta u otra Sección, o, en su defecto, y caso de haber consignado los derechos de expedición del mismo, certificación que acredite la fecha de tal pago.

Quienes ya, recientemente, hubieran solicitado interinidad del señor Rector, bastará con que en el plazo señalado al principio de esta Circular envíen tan sólo, por oficio, los datos o documentos que ahora se exige y no hubieran aportado antes.

Terminado el indicado plazo, se formarán las oportunas listas de aspirantes a interinidades de los comprendidos en los grupos d), e) y f), clasificados por el número de la lista general de Cursillistas, servicios, fecha de expedición del título o, en su defecto, fecha de consignación de derechos y, al final, quienes aún no hubieran consignado, por orden alfabético de apellidos.

En cuanto a adjudicación de Escuelas a quienes se refiera esta Circular, por esta vez los interesados elegirán entre las vacantes por orden de grupo y clasificación en cada uno, y en lo sucesivo, al conocerse una vacante se propondrá para ella al aspirante de mejor condición; si se conocieran varias en el mismo día, se adjudicarán por orden de antigüedad de cada una, y si hubiera varias producidas en igual fecha, se adjudicará al aspirante mejor clasificado la de localidad de mayor censo.

A fin de no alterar el orden automático que se pretende para la adjudicación de plazas, el aspirante que no se posesione de la interinidad que le corresponda, quedará excluido del derecho a otro destino hasta que vuelva a corresponderle por formación de nueva lista de aspirantes.

Valladolid, 31 de Octubre de 1936.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 5.229

#### Delegación de Industria

NOTA-ANUNCIO

Los coches de servicio público domiciliados en esta provincia que debiendo haber pasado el reconocimiento anual correspondiente en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive, no lo hayan efectuado hasta la fecha, deberán presentarse al mismo en esta Delegación de Industria, en el plazo máximo de quince días, a contar de la presente publicación. Quedan exceptuados temporalmente de dicho reconocimiento aquellos que en la actualidad estén requisados para servicios oficiales, cuyos propietarios deberán acreditarlo con la presentación del correspondiente documento.

Los Alcaldes de los respectivos pueblos cuidarán de dar cuenta de este anuncio a los propietarios de automóviles destinados a servicios públicos.

Valladolid, 30 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Por ausencia, *Luis Arruza*.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.245

##### Arroyo

El día 20 de Noviembre próximo, de ocho a catorce, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del reparto de utilidades del año actual en este Ayuntamiento, y pasado dicho día, la recaudación se efectuará en Valladolid, Plaza de San Miguel, número 9, hasta el 10 de Diciembre, sin recargo alguno, bien entendido que, pasado este último día, incurrirán los morosos en los de Instrucción.

Arroyo, 30 de Octubre de 1936. El Alcalde, *Luciano Amo*.

Núm. 5.238

##### Benafarces

Don Cirilo de la Cuesta Vergara, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Benafarces.

Hago saber: Que la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año actual, por el concepto de repartimiento general de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 12 del mes de Noviembre próximo de las nueve horas de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador municipal, don Da-

niel Hernández Ruesgas, o sus auxiliares.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día diez del próximo mes de Diciembre, que finaliza el período voluntario, en el domicilio del recaudador, en Mota del Marqués, porque de lo contrario, incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Benafarces, 30 de Octubre de 1936.—Cirilo de la Cuesta.

Núm. 5.175

##### Castrodeza

La Comisión Gestora de mi presidencia, por acuerdo de fecha de ayer, con arreglo a lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal, y en atención a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del propio Estatuto y modificaciones determinadas por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido al nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal que, en unión de los electos, formarán el repartimiento general de utilidades de este término, para el próximo ejercicio de 1937, recayendo tales nombramientos en los señores siguientes:

##### Parte real

D. Julián Arroyo Valles.  
D. Severino Casado Gonzalo.  
D. Eduardo Hickman Dole.  
D. Julio Valles Prado.  
D. Moisés Rubiales Martín.

##### Parte personal

D. Eusterio Valles Gallego.  
Herederos de don Abdón Valles Fraile.  
D. Máximo González Valles.

Lo que se anuncia al público, para que en un plazo de siete días hábiles, puedan presentar reclamaciones los que lo consideren justo y oportuno, quedando también expuestos al público, por igual plazo, los documentos administrativos que han servido de

base para efectuar los referidos nombramientos.

Castrodeza, 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Vidal Arroyo.

Núm. 5.179

#### Castroponce de Valderaduey

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 23 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año próximo de 1937, en la forma siguiente:

##### Parte real

D. Justino de Santiago de Santiago.  
D. Fidel Tejo Hallado.  
D. Graciano Carrillo de Santiago.  
D. Ecequiel Carlón Paz.  
Un representante del Sindicato Agrícola Católico.

##### Parte personal

D. Teótico Cedrún Díez.  
D. Donino Gago del Pozo.  
D. Justiniano Gómez Sevillano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberá presentarse ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Castroponce de Valderaduey, 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Graciano Carrillo.

Núm. 5.264

#### Cuenca de Campos

Los días 17 y 18 del mes de Noviembre y desde las nueve a trece de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual de 1936, por el recaudador don Benito Pérez Padilla; durante dichos días y hasta el día 10 de Diciembre, podrán pagar sus cuotas los contribuyentes sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, sito en esta villa, y pasados los cuales incurrirán en los recargos que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Cuenca de Campos, 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Germiniano Ruiz.

Núm. 5.205

#### Herrín de Campos

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado aceptar en principio la propuesta de un suplemento de crédito de mil cuatrocientas pesetas con imputación al capítulo 19, artículo único, y que habrá de cubrirse con el resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para reforzar la consignación del capítulo de Imprevistos y tender a pagos necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, a fin de que durante el plazo de quince días se formulen las reclamaciones oportunas.

Herrín de Campos, 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Villazán.

Núm. 5.206

#### Herrín de Campos

La cobranza del cuarto trimestre del año en curso, por el concepto de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 15 de Noviembre próximo, desde las ocho a las catorce, por el recaudador municipal don Rufino Vaquero; advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas durante dicho día, podrán verificarlo, sin recargo alguno, en el domicilio del señor Recaudador, en Villalón (plazuela de San Pedro), hasta el día 10 de Diciembre del año corriente; pasado este día, tendrán que satisfacer los recargos que dispone el vigente Estatuto de recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último, ambos inclusive del mes de Diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrín de Campos, 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Villazán.

Núm. 5.192

#### Marzales

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día

25 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de girarse para el próximo año de 1937, en la forma siguiente:

##### Parte real

D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas.  
D. Antonio Morchón Feliz de Vargas.  
D. Aproniano Morchón Feliz de Vargas.  
D. Antonino Hernández Cascajo.

##### Parte personal

D. Efrén Poncela Baraja.  
D. Pompeyo Poncela Baraja.  
D. Sotero Sarmentero Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que, quedan expuestos al público, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Marzales, 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm. 5.199

#### Mayorga

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término, que ha de regir durante el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mayorga, 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ciriaco Pastor.

Núm. 5.178

#### Montemayor de Pililla

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia, una propuesta de suplemento de crédito de 150 pesetas al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, y otra de 1.000 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días donde podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montemayor de Pililla, 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Felicísimo Olmedo.

Núm. 5.232

#### Olivares de Duero

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica, de este término municipal, para el ejercicio de 1937, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones por aquellos que las estimen pertinentes y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Olivares de Duero, 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Matías Pelayo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de

Villabáñez.

Núm. 5.242

#### Siete Iglesias de Trabancos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 13 del actual mes de Octubre, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Antonio Arias Juárez.  
D. Domingo Torrado Fradejas.  
D. José Santiago Prada,  
D. Juan Domínguez Delgado.  
D. Adolfo González Sandonis.

##### Parte personal

D. Ceferino Renedo Díez.  
D. Lázaro Hernández Vegas.  
D. Juan Bergaz Alonso.

Asimismo quedan expuestas al público, las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra ellas se presenten por los interesados legítimos.

Siete Iglesias de Trabancos, 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Volusiano Puertas.

Núm. 5.277

#### Valdestillas

El día diez de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento del fruto de piñas en el año actual,

del monte «Alto o Capones», de estos propios, bajo el tipo de ochocientas pesetas, y demás condiciones que rigieron para las anteriores subastas.

Valdehillas, 2 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Félix Román.

464

Núm. 5.213

**Villabáñez**

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, que ha de regir durante el ejercicio de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabáñez, 28 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Cirilo Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castrejón.  
Castroponce.  
Gatón de Campos.  
Herrín de Campos.  
Medina de Rioseco.  
Melgar de arriba.  
Rodilana.  
San Llorente.  
Villanueva de Duero.

Núm. 5.282

**Villabaruz de Campos**

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar desde las nueve a las quince horas del día cinco del próximo mes de Noviembre, por el recaudador municipal interino don Mariano Ruiz García.

Hasta el próximo mes de Diciembre, día diez, pueden hacerse efectivas sus cuotas, por los contribuyentes al mismo, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, calle San Pelayo, número 8; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, incurrirán los morosos en el recargo que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Villabaruz de Campos, 31 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Jesús Calderón.

Núm. 5.260

**Villafrechós**

Formado el repartimiento para pagar a los Guardas del campo destinados a la vigilancia de cosechas y heredades de este término correspondiente al año actual

de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 30 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Isidoro Pernía.

Núm. 5.195

**Villafuerte**

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, y apéndice al reparto riqueza rústica para el ejercicio de 1937, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones por aquellos que las estimen pertinentes y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villafuerte, 28 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Fructuoso Casado.

Núm. 5.236

**Villanueva de Duero**

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Duero, 29 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Emiliano Lara.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.251

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

San José, José (a) «El Carbonero» y «El Fiera»; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, Secretaría del señor Díez Beites, para ser oído en causa por hurto de una cartera con 175 pesetas, instruida por dicho Juzgado, con el número 291 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 5.240

**NAVA DEL REY**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para el pago de cuotas adeudadas al Retiro obrero obligatorio por el vecino de Castrejón, Policarpo Recio López, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca, embargada a dicho expedientado:

Tierra en término de Castrejón, al pago del Rey, de cincuenta y ocho áreas; que linda al Norte, con una de Manuel Ladrón; Este, Sur, y Oeste, Prudencio Sánchez. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el tres de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: Que por ser segunda subasta, se llevará a efecto con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo; y que no habiéndose suplido los títulos de propiedad de aquella finca, será de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 5.241

**NAVA DEL REY**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades impuestas al procesado penado Félix Manjarrés Gómez, en el sumario número 35 de 1935, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada al penado:

Tierra en término de Alaejos, al pago de Carrevadillo, de dos fanegas; que linda al Sur, con otra de Zósimo Moyano; Este, sendero camino de Fuentelapeña;

Oeste, carretera de Vadillo, y Norte, otra de Agapito Guerras y Deogracias Hernández; está dividida por la carretera. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta; y que por no existir títulos de propiedad de tal finca, será de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 5.247

**VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de instrucción accidental de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario número 76 de 1935, sobre daños, se hace saber a Alfonso Rey Lozano, cuyo actual paradero se ignora, que ha sido sobreseído provisionalmente dicho sumario, dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento, y alzándose los embargos y fianzas que se hayan practicado.

Villalón de Campos, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Telesforo de las Heras. — El Secretario, José Fernández Díaz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4.191

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución rústica, de los años de 1934 y 1935, y pueblo de Villacreces, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Zósima Castellanos. — Débito, 6,88 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeyerro, de 29 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Arementario Mayorga; Este, Marcela Torbado; Sur, Hermenegildo Terán, y Oeste, Arementario Mayorga.

Deudora, doña Felisa Domínguez Guerrero. — Débito, 22,05 pesetas.

Una tierra al pago de El Prado, de 39 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Honorio Pereda; Este, Arturo Bustamante; Sur, camino de Galleguillos, y Oeste, Felipa Torbado.

Deudor, don Alberto del Fraile Fernández. — Débito, 30,96 pesetas.

Una tierra al pago Cano de Villalón, de 47 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, herederos de Benigno Gago; Este, Martín Moncada; Sur, Jerónimo Godos, y Oeste, camino de Zorita de la Loma.

Deudor, don Máximo García Herrero. — Débito, 33, 24 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemoya, de 62 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Honorio Pereda; Este, Mauricio Godos; Sur, reguera, y Oeste, Juan Bautista Docio.

Deudora, doña Clara González Blanco. — Débito, 27,80 pesetas.

Una tierra al pago de Veguillas, de una hectárea, 51 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, María Carande y Arementario Mayorga; Este, herederos de Florencio Rivera; Sur, Alejandro González, y Oeste, Juan, Bautista Docio.

Deudora, doña Andrea González Rodríguez. — Débito, 13,38 pesetas.

Una tierra al pago El Molar, de 15 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Vicenta Docio; Este, here-

deros de Francisco Guerra; Sur, Cecilio González, y Oeste, villa.

Deudores, herederos de Fermín Iglesias. — Débito, 31,44 pesetas.

Una tierra al pago de Valobrión, de 29 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Sandalio Martínez; Este, Arturo Bustamante; Sur, Moisés Hermoso, y Oeste, término de Arenillas.

Deudor, don Manuel López Pérez. — Débito, 7,76 pesetas.

Una tierra al pago Fuente Pablo, de 15 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Marcela Torbado; Sur, Benedicto Valdaliso, y Oeste, Lorenzo Galán.

Deudor, don Atanasio Mayorga Martínez. — Débito, 65,35 pesetas.

Una tierra al pago de Valobrión, de 21 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Florentino Galán; Este, Cayetano Herrero; Sur, Posidío Villalba, y Oeste, Leonor Méndez.

Deudor, don Florentino Salán Casado. — Débito, 13,48 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente de Pablo, de 15 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, desconocido; Sur, Benedicto Valdaliso; Este, Lorenzo Salán, y Oeste, Laureano Gago.

Deudor, don Lorenzo Salán Casado. — Débito, 13,42 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente de Pablo, de 15 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Manuel López; Sur, Benedicto Valdaliso, y Oeste, Florentino Salán Casado.

Deudor, don Agustín Yáñez González. — Débito, 3,26 pesetas.

Una tierra al pago del Pontón, de 15 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Narcisa Ruiz; Este, Gregorio Torbado; Sur, Leopoldo Gago, y Oeste, camino de los Molineros.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante;

que esta cesión permita realizar obras de ningún carácter, y que cesará en cualquier momento en que así lo acuerde la Corporación cedente.

Aprobar un he de haber de don Ildefonso Valentín, por acopios y machaqueo de 60 metros cúbicos de piedra para el bacheo del último tramo en el kilómetro 1 de la carretera provincial de Zaratán a La Mota, por 660 pesetas.

Entra en el salón el señor Alcover que ocupa la Presidencia.

Aprobar una propuesta del señor Presidente, encaminada a llegar a la completa estabilización del personal que presta servicio en la Corporación provincial, y designar una ponencia integrada por los tres señores Delegados en los Establecimientos, el señor Presidente y el señor Secretario para formular el Reglamento referido.

Mostrar conformidad con una ponencia de los señores Casado y Rodríguez, emitida en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora sobre la Memoria, proyecto de creación de una Granja Escuela de Avicultura solicitada por don Ricardo Larrucea Lámbarri, entendiéndose que la Diputación no puede aceptar el proyecto del señor Larrucea, entre otras razones, porque la concesión significaría un privilegio de 25 años para dicho señor, sin compensación a favor de esta Diputación y porque ésta no debe comprometerse, ya que pudiera hacer la instalación de dicho servicio con sus propios recursos, para estudio de los asilados del Hospicio.

Desestimar la petición que hacen los señores Ingenieros sobre la percepción de determinados derechos, visto el informe razonado emitido por los señores Secretario y Letrado de la Corporación, y teniendo en cuenta que ya disfrutaban las gratificaciones fijadas.

del servicio de Caminos vecinales al Estado, estimando que para el mes de Octubre sería conveniente la celebración de una Asamblea de Diputaciones en Madrid, sin perjuicio de las gestiones que cada Diputación haga cerca de los Diputados a Cortes, Ministros y Jefes del servicio.

Aprobar unánimemente el acta de la reunión celebrada por la Comisión designada para el estudio del establecimiento del servicio de incendios en esta provincia, y una propuesta del señor Presidente, ampliada por el señor González Cuevas, relativa a que se formule un mapa detallado de la provincia, con indicación expresiva de los lugares donde hayan de instalarse los puestos de material del servicio de incendios; que se indique en aquél el radio de acción de cada puesto, por los pueblos que tengan a su cuidado, distancia entre ellos, tiempo que puede emplearse en prestar el servicio; que se indique la cantidad con que cada pueblo tendrá que contribuir, tanto para la instalación de los puestos como para su sostenimiento, todo ello hecho a tres tintas, para que pueda apreciarse simplemente el servicio con sus ventajas e inconvenientes; que el coste del servicio se haga a prorrateo, con arreglo a la contribución urbana de cada pueblo y medios de sufragar, mediante contribuciones especiales a las Compañías de incendios y similares.

Que se publique en el «Boletín Oficial» el resultado del sorteo obligatorio de 119 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1918, para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la deuda en circulación y se proceda al pago de dichas obligaciones.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 30 de Abril, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villacreces, 31 de Agosto de 1936.—Delfín Monge.

Núm. 4.192

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, de los años de 1934 y 1935, y pueblo de Cuenca de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo, y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de

anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Recio.—Débito, 9,46 pesetas.

Una tierra al pago de Solana, de cabida de 44 áreas y 95 centiáreas; que linda al Norte, desconocido; Este, desconocido; Sur, Manuel Martínez, y Oeste, Manuel Curieses.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cuenca de Campos, 31 de Agosto de 1936.—Delfín Monge.

Núm. 5.276

### Batallón de Zapadores de la 7.<sup>a</sup> División

ANUNCIO

Autorizado este Batallón para adquirir por gestión directa, las prendas y efectos que a continuación se detallan, se abre concurso entre los constructores e industriales que deseen tomar parte en él, debiendo de presentar las ofertas en las oficinas de este Cuerpo (Seminario), dirigidas al señor Comandante Mayor, bajo sobre cerrado y lacrado con la indicación: «Para el suministro de efectos», teniendo en cuenta que éstos han de ser de producción Nacional y los gastos de anuncios correrán de cuenta de los adjudicatarios y terminando el día 10 del corriente el plazo de admisión de proposiciones.

#### Prendas que se desean adquirir

500 pantalones y 500 guerreras, kaki o pana; 500 camisas; 500 calzoncillos; 1.000 toallas; 2.000 pares de calcetines; 1.000 pañuelos; 500 pares de vendas; 500 bolsas de costado; 500 correaes; 500 pares de zapatos, borceguies; 1.000 pares de alpargatas; 500 ceñidores; 500 portafusiles; 1.000 em-

blemas de Ingenieros; 1.000 platos, y 1.000 cucharas.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1936.—El Comandante Mayor, Manuel Chueca.

462

Núm. 5.279

### Artillería.—Parque de Cuerpo de Ejército número 7

Necesitando adquirir esta Unidad por compra directa las prendas que se detallan a continuación, lo hace público por el presente anuncio, para que a quienes interese hacer la oferta, lo hagan por escrito, dirigido al señor Comandante Mayor Jefe del Detall del mismo, en el local que ocupa la repetida Unidad, en La Rubia, el día 6, a las once de la mañana.

Guerreras kaki, 120.

Camisas, 240.

Gorros kaki, 120.

Calzoncillos, 240.

Alpargatas (pares), 120.

Zapatos (pares), 120.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1936.—El Comandante Mayor, Eduardo Pinilla.

463

Imprenta de la Diputación provincial

Que se reciban, con intervención del señor González Cuevas, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en el camino vecinal de Arroyo a Ciguñuela; con intervención del señor Merino, las de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Cuenca a Tamariz, kilómetros 1 al 4, y con intervención del señor Casado, las obras del camino vecinal de Megeces a Alcazarén; esta recepción se hará con el carácter de provisional.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Ingeniero Director, manifestando la necesidad de que se libren 500 pesetas, a justificar, a nombre del Ayudante de dicha Sección, don Francisco J. Bañón, para seguir atendiendo a los gastos de estudio de los caminos vecinales del tercer concurso; y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Mostrar conformidad en un oficio del señor Ingeniero Director, participando que ha ordenado al contratista de las obras de reparación del camino de Villavellid a la carretera de Río seco a Toro ejecute las obras de limpieza de paseos y cunetas, y que, en caso de no ejecutarlas antes de la próxima recolección, se le aplicarán con rigor las sanciones previstas en los pliegos de condiciones.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director de Vías y Obras, participando que el día 2 de los corrientes sale el Inspector pagador de dicha Sección a efectuar el pago de nóminas de capataces camineros y auxiliares de caminos y carreteras.

Mostrar conformidad en una moción del Negociado de Fomento, manifestando que ha quedado desierta por segunda vez, por falta de proposiciones, la subasta celebrada el día 24 de Junio para contratar los acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado, en el cami-

no vecinal de San Martín de Valvení a la carretera de Valoria, proponiendo que remita a la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto que sirve de base para la subasta, a fin de que modifique el presupuesto si considera que quedó desierta porque los precios fueron bajos, o, en caso contrario, proponga la realización de obras por administración.

Transmitir al Ayuntamiento de Fombellida el informe del Ingeniero de Vías y Obras, en el que se hace constar que el camino solicitado del kilómetro 48 a la carretera de Valladolid a Tórtoles al kilómetro 6 del camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, no está incluido en el plan, y, por tanto, no es posible atender a su construcción, debiendo los Ayuntamientos interesados solicitar su inclusión cuando se realice el expediente de ampliación y hacer oferta en los concursos de subvenciones que a continuación se celebren.

Aprobar un presupuesto de 398 pesetas para reparar un tramo del kilómetro 2 del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, para el cual se han mandado ya acopiar 60 metros cúbicos de piedra; y que pase a informe de Intervención a los efectos de que manifiesten si existen disponibilidades.

Quedar enterada y mostrar gratitud a la Diputación de Madrid, por el acuerdo de la Comisión Gestora de dicha Corporación, en sesión de 24 del pasado Junio, autorizando a la de Valladolid para que del pozo artesiano que existe en el Pabellón que en Medina del Campo posee el Instituto provincial de Puericultura, extraiga el agua necesaria para dotar su Pabellón para Colonias, sin perjuicio de la preferencia de las atenciones de los servicios que la Diputación provincial de Madrid tiene instalados, y sin